



Resolución Gerencial Regional N° 043 -2021-GRA/GRTPE

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 007-2021-GRA/GRDIS, de fecha 23 de marzo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Atención a la Persona con Discapacidad, mediante el cual solicita el nombramiento de representantes para la participación en la "Mesa Regional para Personas con Discapacidad de la Región Arequipa".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 167 - AREQUIPA se crea la "Mesa Regional para las Personas con capacidades Diferentes de la Región Arequipa", como un organismo de concertación entre las entidades estatales y la sociedad civil, que tiene como objetivo concertar, coordinar y formular propuestas de políticas, normas, programas, planes conducentes a resolver la problemática de las personas con discapacidad en materia de salud, educación, trabajo, rehabilitación, seguridad social y prevención; dentro del marco de la ley N° 27050, adoptando como terminología "Personas con capacidades Diferentes"

Que, el artículo 1 de la Ordenanza Regional N° 324 – AREQUIPA, modifica la denominación de la Mesa Regional quedando redactada de la siguiente forma "Mesa Regional para las Personas con Discapacidad de la Región Arequipa"

Que, el artículo 2 de la Ordenanza Regional N° 353 – Arequipa, modifica la Ordenanza Regional N° 324-Arequipa sobre los integrantes que conforman la "Mesa Regional de Personas con Discapacidad de la Región Arequipa" dentro de las cuales figura esta Gerencia Regional.

Que, la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, es el Órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa, encargado de conducir las acciones de política emitidas por el Gobierno Regional de Arequipa y los órganos centrales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en concordancia con la política del estado, los planes sectoriales y regionales.

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. 004-2019-JUS, establece que: "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista".

Que, es necesario designar a dos servidores para que actúen en representación de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa participen en la "Mesa Regional de Personas con Discapacidad de la Región Arequipa".

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como encargados responsables para la participación en la "Mesa Regional de Personas con Discapacidad de la Región Arequipa", a los siguientes servidores:





Resolución Gerencial Regional

N° 043 -2021-GRA/GRTPE

TITULAR:

- Lic. Roy Jorge Castro Goyzueto - Consultor en Bolsa de Trabajo PCD de la GRTPE o quien haga sus veces.

SUPLENTE:

- Abg. Ronald Abraham Gonzales Lazo - Director de Promoción del Empleo y Capacitación laboral de la GRTPE o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los servidores encargados **DEBERAN** emitir informe de las actividades que se realicen en la "Mesa Regional de Personas con Discapacidad de la Región Arequipa".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los servidores encargados y a la Oficina de Administración para conocimientos y fines.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los treinta y un días del mes de marzo del dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

